

QUILLOTA, 23 de septiembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9.161 /VISTOS:

- 1) Ordinario N°257/2022 de 12 de septiembre de 2022 de Unidad de Asesoría Jurídica a Alcalde en el que solicita poner en tabla de Concejo Municipal autorización de avenimiento con Felipe Antonio Aranda Olivares, Rut 21.049.726-9, causa rol N° 4160-3-2021 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Quillota por indemnización de perjuicios por daños en choque a semáforo de propiedad municipal;
- 2) Acuerdo N°250/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 22/09/2022, Acta N°30/2022 que dice: **Por unanimidad se autoriza facultar a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, para gestionar avenimiento judicial en causa rol N° 4160-3-2021 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Quillota, con Felipe Antonio Aranda Olivares, Rut 21.049.726-9, quién pagará un monto de \$800.000.- en 1 cuota dentro de los 15 días hábiles siguientes de la aprobación del avenimiento. Si no pagare el monto acordado, y sólo al arbitrio de la Municipalidad de Quillota, podrá ser cobrado ejecutivamente, más una multa del 50%”;**
- 3) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

FACÚLTASE a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, para gestionar avenimiento judicial en causa rol N° 4160-3-2021 ante el 1° Juzgado de Policía Local de Quillota, con Felipe Antonio Aranda Olivares, Rut 21.049.726-9, quién pagará un monto de \$800.000.- en 1 cuota dentro de los 15 días hábiles siguientes de la aprobación del avenimiento. Si no pagare el monto acordado, y sólo al arbitrio de la Municipalidad de Quillota, podrá ser cobrado ejecutivamente, más una multa del 50%.

SEGUNDO

ADOPTÉ la Unidad de Asesoría Jurídica las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Jurídico - Administración y Finanzas - Acuerdo N°250/2022 Acta N°30/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.

OCS/HCM/DMB/mlf.-